

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte SPL N°08/15

///Plata, 3 de mayo de 2018.

VISTO: El dictado del Acuerdo 3886, que aprueba el “Reglamento para las presentaciones por medios electrónicos” (artículo 1º Ac. cit.) y,

CONSIDERANDO: Que allí se dispuso que la citada normativa entraría en vigencia el día 01 de junio del corriente año (conf. art. 3 Ac. cit).

Que también se le encomendó al Instituto de Estudio Judiciales la organización de actividades de capacitación relativas a la nueva reglamentación (art. 4 Ac. cit).

Que, toda vez que las nuevas modalidades establecidas en dicho cuerpo reglamentario implicarán la adaptación de los circuitos de trabajo de los operadores jurídicos involucrados, corresponde adoptar las medidas pertinentes a fin de facilitar la utilización de las herramientas tecnológicas disponibles a tales efectos.

Que, en ese orden, el correcto uso y consecuente éxito de su implementación exige una preparación y capacitación especial para magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

Que, por otra parte, en varias oportunidades se ha dispuesto la participación obligatoria de agentes judiciales en diversas actividades de capacitación (v. Resoluciones SCBA nros. 396/97 -y sus modif. 613/97 y 1131/97-, 82/13 y 2129/15)

Que por todo lo expuesto corresponde adoptar las medidas que, en el marco de sus atribuciones de gobierno, resulten necesarias a fin de llevar a cabo las capacitaciones, como asimismo la concurrencia de los usuarios y responsables de su puesta en práctica.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones

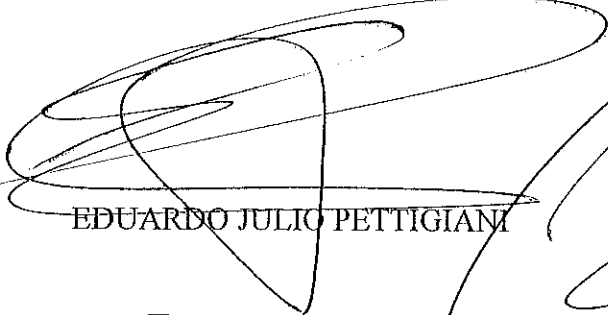
RESUELVE

Artículo 1º: Disponer que la Subsecretaría de Tecnología Informática y el Instituto de Estudios Judiciales arbitren los medios necesarios para llevar a cabo al menos una actividad de capacitación -antes del 1º de junio del corriente- dirigida a los Sres. Jueces y funcionarios letrados de los Órganos Jurisdiccionales en cada uno de los Departamentos Judiciales.

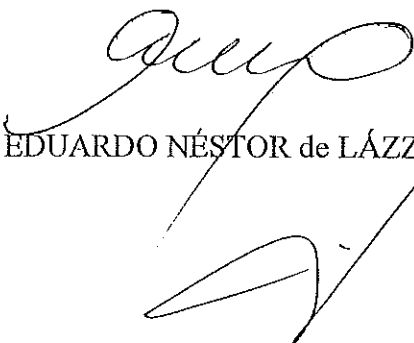
Dicho curso será de concurrencia obligatoria para, al menos, un funcionario letrado de cada Órgano Jurisdiccional. Asimismo, quedan invitados a participar los Señores Magistrados.

Artículo 2º: Encomendar a la Subsecretaría de Tecnología Informática la elaboración de un informe en relación al resultado y asistencia a las capacitaciones arriba dispuestas.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese a la totalidad de los órganos judiciales, vía correo electrónico.



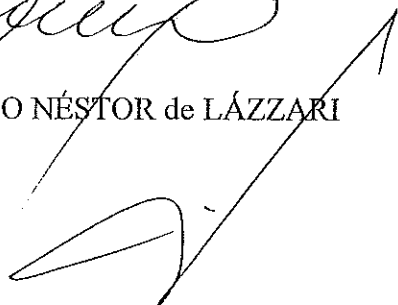
EDUARDO JULIO PETTIGIANI



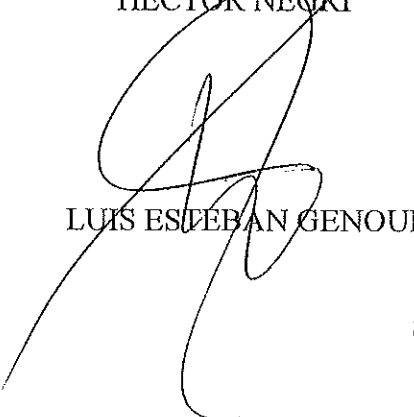
EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI



HÉCTOR NEGRI



DANIEL FERNANDO SORIA



LUIS ESTEBAN GENOUD

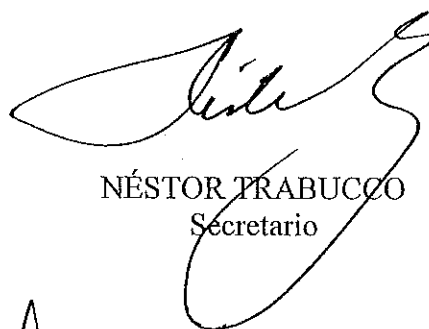
Si///

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

///guen las firmas

Expte SPL N°08/15


HILDA KOGAN


NÉSTOR TRABUCCO
Secretario

000739


MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

